

**BUENOS AIRES, 17 DE MAYO 2024**

**VISTO** las Leyes N° 24.521 y N° 26.997, el Estatuto de la UNA, el Decreto N° 366/06, las Resoluciones CS N° 0051/12, N° 0052/19 y N° 0068/22; y el Acta Paritaria N° 12/23 entre la UNA y ATUNA; y,

### **CONSIDERANDO**

Que el desarrollo y crecimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES desde la incorporación de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes a la Planta Permanente ha demandado un incremento de las necesidades de organización y gestión de la Institución.

Que asimismo se han producido modificaciones en la Planta Permanente de la Universidad, produciéndose vacantes que deben ser cubiertas.

Que se ha llevado adelante un exhaustivo proceso de análisis y ordenamiento de la información referida a la composición y organización de la Planta Permanente de la Universidad.

Que mediante el Acta Paritaria N° 12/23 se acordó la necesidad de efectuar el llamado a Concurso Nodocente Cerrado Interno en el ámbito de la Secretaría de extensión y Bienestar Estudiantil del Departamento de Arte del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para la cobertura de UN (1) cargo en la Planta Permanente correspondiente a la Categoría 5 “Jefe/a de Supervisión”, Agrupamiento Administrativo, en función de lo establecido por el Decreto N° 366/06, la Resolución CS N° 0051/12 y los acuerdos alcanzados con respecto a este tema en reunión paritaria.

Que mediante el Acta Paritaria mencionada en el Visto y precedente se acordaron las especificaciones a fin de proceder al respectivo llamado.

Que la realización de este concurso constituye un paso fundamental para el ordenamiento y adecuación de la Planta de Personal Permanente de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores Nodocentes dentro de la Planta

Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que de acuerdo con el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES es atribución de la Sra. Rectora organizar las secretarías de la universidad (conforme inciso f) del artículo 32).

Que es voluntad y convicción de la comunidad universitaria promover y defender la carrera de las Trabajadoras y los Trabajadores No docentes dentro de la Planta Permanente de la Institución, con pleno ejercicio de los derechos y deberes que les son propios y a través de las instancias previstas en la normativa vigente.

Que el Servicio de Asesoramiento Jurídico Permanente ha tomado la intervención correspondiente.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 32, inciso a) del Estatuto de la UNA y de conformidad con los artículos 29, inciso i) y 59, inciso b) de la Ley N° 24.521 y la Resolución CS N° 0051/12 reglamentaria del Convenio Colectivo para el Sector No docente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto N° 366/06.

**Por ello,**

**LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.-** Llamar a Concurso Cerrado Interno en el ámbito del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES para el cargo de “ Jefe/a de Supervisión Departamento de Extensión y Bienestar Estudiantil” con las misiones y funciones previstas en el Anexo I que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2°.-** Aprobar las pautas del llamado a Concurso Cerrado Interno de acuerdo a lo establecido en el Anexo II que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3°.-** Aprobar el cronograma que figura como Anexo III de la presente Resolución, el cual se completa con los plazos estipulados en el Decreto N° 366/06 y su reglamentación particular, Resolución CS N° 0051/12.

**ARTÍCULO 4°.-** Regístrese. Comuníquese al Departamento de Artes del Movimiento, a la Secretaría de Asuntos Administrativos y a la Auditoría Interna. Dése amplia difusión a través de las carteleras y sitio web del Departamento. Publíquese en el Boletín Informativo de la UNA. Cumplido, **ARCHÍVESE**.

## **RESOLUCIÓN N° 0148/24**

## ANEXO I RESOLUCIÓN N° 0148/24

1. **Cargo a cubrir:** Jefe/a de Supervisión Departamento de Extensión y Bienestar Estudiantil.
2. **Categoría:** 5 (cinco).
3. **Agrupamiento:** Administrativo.
4. **Sector/Dependencia:** Departamento de Extensión y Bienestar Estudiantil de la Secretaría de Extensión y Bienestar Estudiantil
5. **Remuneración:** Lo establecido en una Categoría 5 (cinco) según la pauta salarial vigente.
6. **Agrupamiento:** Administrativo.
7. **Lugar de trabajo:** Sánchez de Loria 443, CABA.

### Misión:

Entender en la organización y supervisión de los proyectos internos y externos de la Secretaría de Extensión.

### Funciones:

- a. Organizar las tareas propias del área.
- b. Brindar el asesoramiento requerido por los niveles jerárquicos superiores.
- c. Supervisar y controlar el desempeño del personal a su cargo.
- d. Elevar el informe anual de actividades de las dependencias a su cargo.
- e. Elaborar los documentos propios de su sector.
- f. Organizar la convocatoria a presentación de Propuestas de Proyectos y Programas.
- g. Administrar el dictado, distribución de aulas y/o salones, equipos correspondiente, etc. para los Cursos y Talleres organizados por la Secretaría.
- h. Supervisar y asegurar el normal desarrollo de los Cursos y Talleres.
- i. Supervisar y ejecutar los proyectos financiados el Tesoro Nacional y otras fuentes de financiamiento.
- j. Coordinar la vinculación con los integrantes de la comunidad universitaria y de la comunidad en general para el desarrollo de proyectos de Extensión de Cátedras.
- k. Coordinar y supervisar la actividad administrativo contable del Sector.
- l. Desempeñar toda otra actividad que la autoridad le encomiende, en el área de trabajo y de acuerdo a la responsabilidad específica.

## ANEXO II RESOLUCIÓN N° 0148/24

1. **Tipo de Concurso:** Cerrado Interno.
2. **Requisitos para concursar:**
  - a. Revistar en la Planta Permanente del Departamento de Artes del Movimiento de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES.
  - b. Título secundario.
  - c. Fotocopia de DNI (de frente y dorso).
  - d. Manifiesta voluntad de participación a través de inscripción online previa; cumplimiento de las condiciones previstas en el artículo 21 del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales homologado por Decreto PEN N° 366/06, su reglamentación particular Resolución CS N° 0051/12.
  - e. Currículum Vitae (3 copias), donde deberá constar:
    - i. Nombre y apellido.
    - ii. Lugar y fecha de nacimiento.
    - iii. Nacionalidad.
    - iv. Número de Documento Nacional de Identidad.
    - v. Dependencia administrativa donde presta servicios como Trabajador/a Nodocente, con indicación del horario habitual de trabajo.
    - vi. Mención, con carácter de Declaración Jurada, de aquellos elementos que contribuyan a valorar la capacidad del/de la aspirante para el ejercicio del cargo por el que concursa.
    - vii. Certificado de estudios cursados. Para estudios en curso o incompletos, constancia emitida por la institución correspondiente en la cual conste el porcentaje de aprobación de la carrera, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - viii. Trabajos, publicaciones, conferencias (autor-coautor), participación en cursos de formación. Cuando se declare aprobación de cursos deberá adjuntar obligatoriamente la certificación correspondiente, de lo contrario no será valorado al momento de la ponderación de antecedentes.
    - ix. Actividades de representación y gestión en la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LAS ARTES no remuneradas, acompañada de la certificación que acredite su ejercicio.
    - x. Todo otro elemento de juicio que considere valioso.
  - f. Acreditación de DOS (2) puntos en el sistema de equivalencia establecido por la Resolución CS N° 0068/22: Sistema de Equivalencia de Puntos para la “Capacitación Ley Micaela” de la Universidad Nacional de las Artes.
  - g. Autoevaluación de desempeño. La misma será suministrada por la Secretaría Administrativa a la UA correspondiente.
  - h. No exceder a la fecha del llamado al concurso la edad fijada para iniciar el proceso jubilatorio de acuerdo con las disposiciones vigentes en la materia.
  - i. Informe (3 copias en sobre cerrado), de extensión máxima de CINCO (5) carillas que será evaluado por los/las integrantes del jurado en la entrevista. De forma orientativa para la elaboración del informe mencionado se recomienda incluir los siguientes puntos: Organización para las tareas del área; descripción de circuitos. Cronograma anual de tareas.
  - j. Formulario de Declaración Jurada de cargos, Incompatibilidades e Inhabilitaciones.

- k. Convenio de Confidencialidad firmado -Resolución CS N° 0051/13- (original o fotocopia del que consta en el legajo del/a trabajador/a).
    - l. Certificado Nacional de Antecedentes Penales emitido por Registro Nacional de Reincidencia con fecha no mayor a 30 días al momento de la inscripción ([www.dnrec.jus.gov.ar](http://www.dnrec.jus.gov.ar)).
3. Evaluación de desempeño realizada por la máxima autoridad de la cual depende el/la Trabajador/a Nodocente: Se realizará una evaluación de desempeño que incluirá la evaluación del/de la Trabajador/a Nodocente del tramo superior del/de la que depende el/la mismo/a en sus tareas, siempre que pertenezca a la Planta Permanente de la Institución y elevando la misma a la autoridad competente quién podrá acompañar y avalar esa evaluación o bien objetarla. La misma será suministrada por la Secretaría Administrativa a la UA correspondiente.
4. El Área de Recursos Humanos presentará la información obrante en los legajos del/de la Trabajador/a ante la Secretaría Administrativa correspondiente, para ser entregada al jurado en el momento de la evaluación.
5. Competencias requeridas:
  - a. Generales: Responsabilidad y compromiso con la tarea a desarrollar. Buen manejo de herramientas informáticas como Sistema de Gestión Integral de Documentos y Trámites (SUDOCU), planillas de cálculo, procesadores de texto, casillas de correo electrónico, agenda, bases de datos, presentación de diapositivas, plataformas de videoconferencias. Autonomía y proactividad. Buen manejo de las relaciones interpersonales. Capacidad de aprendizaje y de trabajo en equipo. Capacidad para comunicarse de forma efectiva tanto de manera oral como escrita. Capacidad de resolución de problemas.
  - b. Específicas: Capacidad y conocimiento para el desempeño de las funciones específicas del cargo (Anexo I).
6. Sin perjuicio de los requisitos generales y específicos detallados para el cargo, se establece el siguiente temario:
  - a. General, pero no excluyente: **Ley N° 24.521:** de Educación Superior; **Ley N° 26.997:** Creación de la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS N° 0085/16:** Estatuto Universitario; **Decreto N° 366/2006,** homologado por Resolución CS N° 051/12: Convenio Colectivo de Trabajo para el Personal Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales; **Ordenanza UNA N° 0031/22:** Reglamento Electoral de la UNA; **Ordenanza UNA N° 0027/19:** Protocolo para la Atención de la violencia de género, el Acoso Sexual y la Discriminación basada en Razones de Género u orientación Sexual en la Universidad Nacional de las Artes; **Resolución CS 029/21:** Guía de Acompañamiento de la Comunidad Universitaria Trans, Travesti y No Binaria (TTNB) de la UNA.
  - b. Específico: Normas inherentes a las tareas usuales del puesto de trabajo que se concursa. Tramitaciones, formularios y circuitos en las áreas de su competencia.
7. El sistema de evaluación será según lo establecido en la Reglamentación del Convenio Colectivo de Trabajo - Decreto N° 366/06 y Resolución del Consejo Superior N° 0051/12.
  - a. Análisis de antecedentes: hasta un 25% sobre total de puntos.
  - b. Prueba de oposición: hasta un 75% del total de puntos.
8. El/la concursante deberá acreditar idoneidad para el cargo en el concurso de antecedentes y oposición que a tal fin se requiera y deberá obtener como mínimo SESENTA (60) puntos para entrar en el orden de mérito

9. El Jurado estará compuesto por:

**Titulares:**

Adrian Drut, Universidad Nacional de las Artes  
Valeria Azema, Universidad Nacional de las Artes  
Jeremías Cabada, Universidad Nacional de Luján

**Suplentes:**

Ruth Dekiermacher, Universidad Nacional de las Artes  
Juan Manuel Alberti, Universidad Nacional Arturo Jauretche  
Julieta Casado, Universidad Nacional de las Artes

### ANEXO III RESOLUCIÓN N° 0148/24

#### CRONOGRAMA

1. **Inscripción en línea:** Del 10 al 14 de junio de 2024.
2. **Presentación de la documentación:** que refiere a los requisitos de los/as Trabajadoras y los Trabajadores: del 10 de junio hasta el 14 de junio de 2024.
  - En papel: en la secretaría administrativa correspondiente.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
3. **Evaluación de desempeño:** deberá presentarse ante la Secretaría Administrativa correspondiente a partir del cierre de la inscripción online y hasta el 28 de junio. Asimismo dicha Secretaría deberá notificar de la misma al evaluado/a antes de esta fecha.
4. **Descargo** por parte del/de la evaluado/a: Del 1 al 5 de julio de 2024. El tratamiento de los descargos de las evaluaciones de desempeño será atendido en el ámbito de las paritarias locales y trasladado a los/las miembros del Jurado en el momento de la sustanciación del concurso.
5. **Presentación del informe:** Desde el lunes 8 de julio hasta el viernes 12 de julio.
  - En papel: secretaria administrativa correspondiente.
  - En digital: mail: concursos.nodocentes@una.edu.ar
6. **Legajo del/la concursante:** Presentación por parte de la Secretaría Administrativa correspondiente, el 5 de agosto.
7. **Lugar y fecha** en que se llevará a cabo la prueba de oposición: del 5 al 9 de agosto de 2024 en el Departamento de Artes del Movimiento, Sánchez de Loria 443, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a las 10 hs.



## Hoja de firmas